



CDO. Mariela Hanco Zúñiga
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTIVA
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 25 de Agosto del 2025

VISTO: El expediente 7561-2025 que contiene la carta de renuncia irrevocable de fecha 08 de agosto del 2025, RESOLUCION DIRECTORAL N° 225-2025-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 25 de julio del 2025, MEMORANDUM N° 763-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 12 de agosto del 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Directoral N° 225-2025-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 25 de julio del 2025, se conformó la Comisión para el proceso de Ascenso Mediante Concurso Interno de los Profesionales de la Salud y Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud, en el marco del artículo 51 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025;

Que, con fecha 08 de agosto del 2025, el Servidor Nombrado Raúl TITO TITO, presenta su carta de renuncia irrevocable a la Comisión para el proceso de Asenso Mediante Concurso Interno de los Profesionales de la Salud y Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud, en el marco del artículo 51 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025 de la Red de Salud Puno;

Que, mediante el artículo 51 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, se autoriza, excepcionalmente, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1153, a realizar el ascenso, hasta 2 niveles, mediante concurso interno, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada norma, registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico (AIRHSP) al 31 de julio de 2024 y cuenten, como mínima, con cinco (5) años de servicios asistenciales en la plaza actual;

Que, a través del Decreto Supremo 013-2025-SA, se aprueban los Lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco del artículo 51 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025;

Que, asimismo, el artículo 9 de los referidos Lineamientos establecen que, para efectos del presente proceso de ascenso se conforman las siguientes comisiones: a) Comisión Central del proceso de ascenso, y b) Comisión del proceso de ascenso de cada Unidad Ejecutora;

Que, los numerales 9.1 y 9.2 del artículo 9 de los mencionados Lineamientos establecen que, la Comisión Central del proceso de ascenso y la Comisión del proceso de ascenso de cada Unidad Ejecutora, son designadas mediante Resolución Ministerial y Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, respectivamente; asimismo, establecen la conformación de las referidas Comisiones;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente conformar la Comisión del proceso de ascenso de la Unidad Ejecutora 405 Red de salud Puno, a fin de implementar el proceso autorizado por el artículo 51 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025;

Que, en mérito a lo expuesto precedentemente, es pertinente **reconformar** la Comisión para el proceso de Ascenso Mediante Concurso Interno de los Profesionales de la Salud y Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud, en el marco del artículo 51 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025 de la Red de Salud Puno, por lo que mediante MEMORANDUM N° 699-2025-D/RED DE SALUD PUNO, el Director de la Red de Salud Puno, dispone la proyección de la resolución correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de



CP. Mariana Hanco Zirena
JEFE DE LA UNIDAD DE ASesoría LEGAL
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 25 de Agosto del 2025

Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Santanas y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR, la Comisión para el proceso de Ascenso Mediante Concurso Interno de los Profesionales de la Salud y Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud, en el marco del artículo 51 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución. La misma que estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|-----------------|
| • ENF. Karina Lizeth MOLINA NAYRA | PRESIDENTE |
| • JEFE DEL CSMC ALTO PUNO | |
| • CPC Marusia HANCCO ZIRENA | SECRETARIO |
| • JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS | |
| • ABOG. César Eduardo MANRIQUE AZA | PRIMER MIEMBRO |
| • JEFE DE LA OFICINA ASESORIA LEGAL | |
| • ING. Edgard Pablo VILCA GONZALES | SEGUNDO MIEMBRO |
| • JEFE DE LA OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|--------------------------------------|-----------------|
| • ING. Omar Alexander LOPEZ MAMANI | PRESIDENTE |
| • TAP. Luz Delia FLORES DUEÑAS | SECRETARIO |
| • ABOG. Marco Antonio ALCOS APOMAYTA | PRIMER MIEMBRO |
| • ING. José Luis CARITA QUISPE | SEGUNDO MIEMBRO |

Artículo 2°.- Los integrantes de dicha Comisión serán responsables de todas las etapas del proceso de Ascenso mediante concurso Interno de los Profesionales de la Salud y Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud, en el marco del artículo 51 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, desde la convocatoria, evaluación hasta la elaboración y presentación del informe final.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e Instancias Administrativas Correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

CP. Mariana Hanco Zirena
JEFE DE LA UNIDAD DE ASesoría LEGAL
RED DE SALUD PUNO
CMP 87398